



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN Nº 5426

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma NUCLEO FARMA S.A., como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, con depósito en la Habana Nº 3336/46 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Laura Daniela SIMIONATO, Matrícula Profesional Nº 13.748.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 71 a 73.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-19743-11-0

DISPOSICIÓN Nº **5426**

rp

m

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N°

5426

BUENOS AIRES, 11 SEP 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-19743-11-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma NUCLEO FARMA S.A., referida a la habilitación como Distribuidora de Medicamentos; en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 110 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

8,
no



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **NÚCLEO FARMA S.A.**-----

sito en la calle Piedras. ----- N° 535. Planta Baja. ----- Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

ha sido habilitado como **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS**, con depósito en la calle Habana N° 3336/46. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente N° 1-47-19.743/11-0. -----

Disposición N° 5.426/12. -----

Legajo N° 072. -----

Buenos Aires, 17 de setiembre de 2012. --

Dra. SILVIA BONI
Jefa del Departamento de Registro
A.N.M.A.T.

p.p